



COMUNICACIÓN PREVIA INSTALACION FOTOVOLTAICA (CON DIRECCIÓN TÉCNICA) - MODELO O2.01

INSTALACION FOTOVOLTAICA O SOLAR TERMICA EN CUBIERTA DE EDIFICIO QUE: * NO necesiten proyecto según Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación (LOE) * NO se ubiquen en suelo rústico protegido. * NO afecten a edificios protegidos, catalogados o afectados por entorno BIC	DEPARTAMENTO DE OBRAS EXP. NÚM. ____ / ____
--	--

1. DATOS DEL INTERESADO / SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (*): <input type="text"/>	DNI/CIF (*): <input type="text"/>
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE: <input type="text"/>	DNI/NIF: <input type="text"/>

ACOMPAÑA AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL INTERESADO **

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (C., PL., AV...):	NÚM. o KM:	BLOQ:	ESC.:	PIS:	PUERTA:
CP:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:			
TEL. CONTACTO(*):	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO (*):			

2. DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS

APELLIDOS Y NOMBRE (*):		
DNI (*):	CORREO ELECTRÓNICO(*):	TEL. CONTACTO (*):
COLEGIO PROFESIONAL(*):	NÚM. COLEGIADO(*):	

3. UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

REFERENCIA CATASTRAL (*):

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS (C., PL., AV...):	NÚM. o KM:	BLOQ:	ESC.:	PIS:	PUERTA:
<input type="checkbox"/> SUELO URBANO	<input type="checkbox"/> SUELO RUSTICO	<input type="checkbox"/> NUCLEO RURAL			

4. PRESUPUESTO

De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas para la concesión de licencias urbanísticas (Publicación texto íntegro de la Ordenanza: BOIB núm. 97 de 13 de julio de 2004.) y el artículo 5 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones i obras (Publicación texto íntegro de la Ordenanza: BOIB núm. 106, de 20 de agosto de 2016), determino que el importe de estas obras es de :

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	<input type="text"/>
-----------------------------------	----------------------

(*) DATOS OBLIGATORIOS

(**) DATOS OBLIGATORIOS SOLO EN CASO DE REPRESENTACIÓN

A VERIFICAR POR LA ADMINISTRACIÓN

- FORMULARIO INCOMPLETO (falta completar datos en el apartado 1 2 3 4 i 5)
- NO ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA [falta aportar documento a), b), c), d), e), del apartado 8]

Si en el momento de presentación de esta solicitud la Administración ha verificado que la comunicación previa es incompleta, se formula requerimiento al interesado para que subsane en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la presentación de esta comunicación previa, con la advertencia de que no podrá llevar a cabo la ejecución de las obras o actuaciones interesadas, con interrupción del plazo para su inicio, de lo que se dará traslado a los inspectores urbanísticos.



5. INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO O SOLAR TERMICA

- Instalación de placas fotovoltaicas y solar térmica para autoconsumo sobre la cubierta de edificios o aparcamientos en suelo urbano, siempre que no afecten a edificios declarados formalmente bienes de interés cultural o catalogados de acuerdo con la legislación sectorial de patrimonio histórico de las Islas Baleares, no afecten a los cimientos y estructura del edificio, y no requieran evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación.
- Cuando no sea posible por razones energéticas, paisajísticas, urbanísticas o patrimoniales ubicar en cubierta las instalaciones de autoconsumo eléctrico con tecnología de generación renovable en edificios o instalaciones legales en suelo rústico, la ubicación alternativa sobre el terreno no computará urbanísticamente en lo que se refiere al parámetro de ocupación, cuando la superficie ocupada por estas instalaciones no supere los 200 metros cuadrados, debiéndose respetar los 10m de separación a linderos.
En todo caso, deben cumplirse las condiciones de integración paisajística y ambiental previstas en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

* Quedan excluidas del régimen de comunicación previa los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y subsuelo que se realicen en suelo rústico protegido y en edificio declarados como bienes de interés cultural o catalogados.

6. COMUNICACIÓN PREVIA

El abajo firmante, como interesado en llevar a cabo la ejecución de la obra, pone en conocimiento de este Ayuntamiento sus datos identificativos y aporta la documentación necesaria para el COMIENZO DE LAS OBRAS.

En cuanto al cumplimiento del resto de requisitos establecidos para el ejercicio de las facultades edificatorias, COMUNICA LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES:

Primero: Que las obras que se expresan se encuentran entre las definidas en el artículo 148 de la LUIB para su tramitación mediante comunicación previa; que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para su ejecución y dispone de toda la documentación que así lo acredita.

Segundo: Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que deban tramitarse por otro procedimiento.

Tercero: Que las obras NO constituyen una actuación en suelo rústico protegido, en Edificio protegido, catalogado, o afectado por entorno BIC, ni en el ámbito de una UE pendiente de su completo desarrollo urbanístico de acuerdo con el planeamiento.

Cuarto: Que la edificación no se encuentra afectada por expediente de Disciplina Urbanística, de Actividades o de Conservación, que inhabilite la actuación, ni fuera de ordenación prevista en el artículo 129 de la LUIB.

Quinto: Que la actuación cumple con toda la normativa urbanística de aplicación vigente, así como con el Código Técnico de la Edificación (CTE).

Sexto: Que conoce que, si en el momento de presentación de esta solicitud la Administración ha verificado que la comunicación previa es incompleta, se formula requerimiento al interesado para que la subsane dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente en que se presente esta comunicación previa, con la advertencia de que no puede llevar a cabo la ejecución de las obras o actuaciones interesadas, con interrupción del plazo para su comienzo, dando traslado del hecho a los inspectores urbanísticos.

Séptimo: Que conoce que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de carácter urbanístico o de otra norma sectorial, o si la actuación objeto de comunicación previa estuviera sujeta al régimen de licencias o de autorizaciones, provocará la imposibilidad de comenzar las obras o la suspensión inmediata de la ejecución de la obra, y en su caso, a pesar de que esté finalizada, el incumplimiento producirá como efecto proceder a la restauración de la realidad física alterada (con asunción del coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que proceda), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones, previa instrucción del oportuno expediente de Disciplina Urbanística.

Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que acompañe a la presente comunicación previa, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que puede incurrir, con las consecuencias previstas en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como es la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un plazo de dos años.

Octavo: Que conoce y acepta las condiciones impuestas por las NNSS y el resto de la normativa de aplicación.

Noveno: Que conoce las obligaciones fiscales que impone la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y sus consecuencias en caso de no abono.

Marratxí, ____ d _____ de 20 ____

Firmado:

Para no aportar documentos elaborados por la Administración, el solicitante declara la veracidad de los datos consignados y autoriza a que se verifiquen utilizando los medios telemáticos necesarios y disponibles para las administraciones públicas

SI

NO



7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 6 meses 12 meses

- Las obras objeto de esta comunicación podrán iniciarse transcurridos 15 días naturales desde su presentación.

- El plazo de ejecución que se establezca se podrá prorrogar, previa solicitud justificada, antes que se agote, por la mitad del plazo inicial.

8. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- A. Instancia / formulario normalizado Comunicación Previa Fotovoltaica Modelo 02.01. (Disponible en página web ayto.)
- B. Fotocopia DNI/NIE del interesado i autorización firmada en caso de representación.
- C. Presupuesto firmado por un instalador autorizado, detallado por partidas, incluidos material y mano de obra.
- D. Plano de ubicación y ubicación de los paneles a instalar.
- E. De acuerdo con lo previsto en el art. 153.1.e de la de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, deberá presentarse:
 - Asume de dirección técnica competente de las obras a realizar.
 - Declaración jurada o declaración responsable, cuando se trate de instalaciones de placas fotovoltaicas o puntos de recarga de vehículos. Esta deberá ser suscrita tanto por el promotor como por el personal técnico y deberá incluir en esta declaración que las instalaciones no concurren en ninguna de las circunstancias del artículo 148.4 de la LUIB. (Modelo disponible en la página web del ayto.)
 - 1. Para instalaciones de **potencia de hasta 10kW (P≤10kW): Memoria técnica de diseño.**, según lo establecido en la instrucción técnica número 4 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
 - 2. Para instalaciones de **potencia mayor de 10kW (P>10kW): Proyecto técnico redactado y firmado por técnico competente.**, según lo establecido en la instrucción técnica número 4 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- F. Autoliquidación de la tasa y ICIO (1,3% + 3,2%) (será remitida al interesado por la administración previa presentación de toda la documentación expuesta más arriba)

Protección de datos de carácter personal: información básica

Sus datos personales serán tratados bajo la **responsabilidad** del Ayuntamiento de Marratxí. **Finalidad:** controlar las entradas y salidas de documentos al Ayuntamiento de Marratxí y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda **legitimado** por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. **Conservación:** mientras exista un interés mutuo para esto, en función de los términos legales aplicables.

Los datos se **comunicarán** a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser **cedidos** a terceros excepto en los supuestos previstos en la normativa. Puede ejercer los **derechos** de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como los de limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante notificación escrita a la dirección calle de n'Olesa 66, 07141 Marratxí, Islas Baleares o enviando un mensaje al correo electrónico delegatpd@marratxi.es. Información adicional en <http://www.marratxi.es>. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación delante la autoridad de control en www.aepd.es